



Ayuntamiento de Barbastro

XXI PREMIO ESCOLAR DE NARRATIVA 2020 DOTADO CON 300,00 €. CONVOCATORIA

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.

Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2019.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda.- Objeto

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entre los jóvenes, a través de la narrativa de calidad.

Tercera.- Requisitos de los participantes:

Podrán concurrir todos aquellos/as alumnos/as pertenecientes a la zona de escolarización de Barbastro y de la Comarca de Somontano de Barbastro que deseen participar.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Cuarta.- Forma de presentación de la narrativa:

La forma de presentación de la narrativa, y sus características se realizará conforme a los siguientes requisitos:

Las obras serán de tema libre. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en papel de tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 10 folios Din-A4 y máxima de 50, debidamente paginados. El Jurado tendrá especialmente en cuenta este requisito, no admitiendo los ejemplares que no se ajusten a los parámetros especificados.

Los originales irán encabezados con el título de la obra presentada, precedido de las palabras "NARRATIVA ESCOLAR" y firmados bajo seudónimo, irán acompañados de un sobre cerrado en



Ayuntamiento de Barbastro

el que se incluirán los datos personales del autor: nombre y apellidos, dirección, edad y teléfono; en cuyo exterior figurará el título de la obra, el seudónimo, la edad y categoría en la que participa.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos originales, remitiendo, una copia impresa encuadernada y, si es posible, una copia digital (formato .pdf) a la dirección de correo electrónico narrativaescolar@barbastro.org, indicando en el mismo el título y el lema o pseudónimo.

Quinta.- Plazo de presentación de la narrativa.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 15 de marzo de 2020.

Los trabajos deberán remitirse a la Unidad de Gestión Cultural, Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, Av. de la Estación, s/n, 22300 BARBASTRO (Huesca). Se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

1.- El premio Escolar de narrativa, en su edición a celebrar en el año 2020, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "06/33400/48103 premios Certámenes Literarios", con una cantidad estimada de 300,00 €, quedan sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas. Se establecen los siguientes premios, según las categorías:

De 15 a 18 años:
Primer Premio: 120,00 €
Segundo Premio: 60,00 €

De 12 a 14 años:
Primer Premio: 80,00 €
Segundo Premio: 40,00 €

La cuantía de los premios es estimada. La concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto respecto del cual se reconocerán las obligaciones.

2.- Estos premios están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el periodo 2016-2019, de 30 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de 5 de julio de 2016, y modificado mediante decreto de Alcaldía 199-A/2017, de 9 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138 de 21 de julio de 2017; modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía 224-A/2018, de 14 de febrero de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de mayo de 2018 y modificado mediante Decreto de Alcaldía 2018-1817, de 6 de noviembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de noviembre de 2018; modificado por última vez mediante Decreto de Alcaldía 2019-417, de 18 de marzo de 2019, en cuya Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" se contempla la Acción 16, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima.- Procedimiento de concesión del premio.

Los premios se otorgarán a los autores de las obras ganadoras, que serán elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto, mediante la comparación de las narrativas presentadas.



Ayuntamiento de Barbastro

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo. Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2020. Los premios podrán declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Octava.- Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura y originalidad, entre otros aspectos.

Novena.- Compromisos de los ganadores o ganadoras de los premios.

El autor o autora de la novela ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio.

Décima.- Características del procedimiento.

Las obras premiadas quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá editarlas o publicarlas de acuerdo con su programación. Las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores hasta el 30 de junio de 2020. A partir de esa fecha, las obras no solicitadas serán destruidas.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>.